

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
RIOBLANCO - TOLIMA

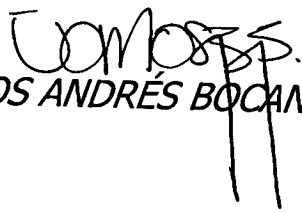
Diez (10) de septiembre de Dos Mil veintiuno (2021)

|                   |                                 |
|-------------------|---------------------------------|
| Clase de proceso: | EJECUTIVO SINGULAR              |
| Demandante:       | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  |
| Demandado:        | ARVEY VARGAS ORTIZ              |
| Radicación:       | 2020-00201-00                   |
| Decisión:         | APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO. |

Vencido como se encuentran los términos de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y como quiera que no fue objetada por las partes, el Juzgado le imparte su correspondiente APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ